

Buenos Aires *29 de diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el Defensor Oficial ante el Juzgado Nacional Ordinario de Primera Instancia de Río Grande (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Dr. Jorge Fernando Machado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 832 del 15 de julio de 1993, el Ministerio de Justicia designó al doctor Jorge Fernando Machado en el cargo que actualmente ocupa (Confr. fs. 1).-

Que con fecha 18 de agosto ppdo. el citado funcionario solicitó la locación de una vivienda en dicha ciudad, con arreglo a lo establecido por el Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada Nº 26/89.-

Que a fs. 6 luce una oferta de "B. H. Fernández Servicios Inmobiliarios" por la locación del inmueble de la calle Antártida Argentina nº 843, por el término de dos (2) años y con un alquiler mensual de \$ 1.800.-

Que a fs. 16/18 informa el Cuerpo de Peritos Tasadores acerca del valor locativo del citado edificio, estimándolo en \$ 1.600.-

Que a fs. 28 se expide favorablemente la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.-

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 7º del Reglamento aprobado por Acordada Nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a vivienda- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al Dr. Jorge Fernando Machado los montos que deba liquidar como consecuencia de la celebración del contrato de locación por el inmueble de la calle Antártida Argentina 843 de la ciudad de Río Grande, con "B. H. Fernández -Servicios Inmobiliarios" por un alquiler mensual que no supere la suma de \$ 1.600.-

2°) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el Art. 2° de la Acordada n° 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JULIO S. NAZAREÑO